REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-015-2007-00011-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MILVEINTITRES (2023)

Revisado el plenario, observa el despacho que el deudor señor HEBERT RESTREPO VERGARA no ha informado al despacho sobre el avance cumplimiento del acuerdo concordatario aprobado mediante auto del 24 de junio de 2015.

Así las cosas, se requerirá no solo al deudor sino a las partes para que alleguen dicha información al despacho.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

REQUERIR al deudor HEBERT RESTREPO VERGARA y a las partes para que informen al despacho los avances de cumplimiento del acuerdo concordatario aprobado mediante providencia del 24 de junio de 2015.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 007 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 20-2023

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528235992f944580f0b9d099aacc41e43ccc3d9246037079fa9246fd950a79b3**

Documento generado en 19/01/2023 12:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica